

JGE10/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE PAUTA PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE HIDALGO.

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficios números DEPPP/STCRT/5519/2010 y DEPPP/STCRT/5912/2010 de fecha uno de octubre y nueve de noviembre, ambos, de dos mil diez, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral, así como la relativa a las coberturas por distrito electoral de todas las emisoras de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad federativa.
- II. El trece diciembre de dos mil diez fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo al acceso de los partidos políticos a la radio y televisión durante el proceso electoral ordinario de ayuntamientos a celebrarse en la entidad en el año 2011*, identificado con la clave CG247/2010.
- III. A través del oficio número IEE/PRESIDENCIA/237/2010 de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo proporcionó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información solicitada en los oficios DEPPP/STCRT/5519/2010 y DEPPP/STCRT/5912/2010, mismos que se

describen en el antecedente I del presente instrumento. Asimismo, remitió copia del Acuerdo identificado con la clave CG247/2010 y de la propuesta del modelo de pauta correspondiente a los periodos de precampaña y campaña para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, para el proceso estatal electoral dos mil once que se celebrará en el estado de Hidalgo.

- IV. En su Primera Sesión Especial 2011 celebrada el treinta y uno de enero de dos mil once, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso estatal electoral ordinario dos mil once en el estado de Hidalgo*, identificado con la clave ACRT/002/2011.
- V. En la Primera Sesión Especial 2011 celebrada el treinta y uno de enero de dos mil once, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el estado de Hidalgo*, identificado con la clave ACRT/005/2011.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo señalado en los artículos 41, Base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos en la materia.

2. Que el inciso e) del párrafo 1 del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral, a través de la instancia administrativa competente, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, incisos a) y b), y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral es la instancia administrativa competente para conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que le presenten las autoridades electorales federales o locales, respecto del uso del tiempo que les corresponda, así como para aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.
4. Que por lo que respecta a los promocionales de las autoridades electorales, el artículo 68, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales locales en las entidades federativas con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto asignará tiempo en radio y televisión conforme a la disponibilidad con que se cuente. El Consejo General determinará el tiempo en radio y televisión que se asignará a las autoridades electorales locales, conforme a la solicitud que aquéllas presenten.
5. Que los artículos 64, párrafo 1, 65, párrafo 1, y 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1, 27 y 28, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que en los comicios locales no coincidentes con el federal, el Instituto Federal Electoral administrará cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad en que celebre el proceso electoral local a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral, de los cuales, durante las precampañas electorales, doce se pondrán a disposición de la autoridad electoral administrativa y treinta y seis a disposición del Instituto para sus fines propios o de otras autoridades electorales y, durante las campañas electorales,

dieciocho serán asignados como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, y treinta quedarán a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales.

6. Que de conformidad con el artículo 35, párrafos 1 y 2 del Reglamento de la materia, durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva, conocido como periodo de intercampaña, el tiempo del que dispone el Instituto en cada estación de radio y canal de televisión será destinado exclusivamente para el cumplimiento de sus fines o de otras autoridades electorales.
7. Que de conformidad con los incisos b) y c) del párrafo 1 del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los artículos 9, párrafos 5 y 6, y 10, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y -por su conducto- las demás autoridades electorales, dispondrán en las estaciones de radio y canales de televisión de mensajes con duración de veinte y treinta segundos, cuyo horario de transmisión será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, el cual se divide en tres franjas horarias (la franja matutina, que comprende de las seis a las doce horas; la franja vespertina, de las doce a las dieciocho horas; y la franja nocturna, de las dieciocho a las veinticuatro horas).
8. Que conforme a los artículos 24, fracción III de la Constitución Política del estado de Hidalgo y 67 de la Ley Electoral para el mismo estado, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función del Estado, que se realiza a través de un organismo público autónomo y permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

9. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 182 y 185 de la Ley Electoral para el estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo determinó, en su Acuerdo CG247/2010 de trece de diciembre de dos mil diez, los siguientes periodos de acceso conjunto a la radio y la televisión:

CRONOGRAMA ELECTORAL			
Etapa	Inicio	Conclusión	Duración
Periodo de precampaña	11 de marzo de 2011	25 de marzo de 2011	15 días
Periodo de intercampaigna	26 de marzo de 2011	30 de mayo de 2011	64 días
Periodo de campaña	31 de mayo de 2011	29 de junio de 2011	30 días
Periodo de reflexión	30 de junio de 2011	2 de julio de 2011	3 días
Jornada electoral	3 de julio de 2011		

10. Que, por lo que respecta a los promocionales de las autoridades electorales, el artículo 68, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que, para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales locales en las entidades federativas con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto asignará tiempo en radio y televisión conforme a la disponibilidad con que se cuente. El Consejo General determinará el tiempo en radio y televisión que se asignará a las autoridades electorales locales, conforme a la solicitud que aquéllas presenten.

11. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del Código de la materia y 6, párrafo 2, incisos a) y b), corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar los pautados para la transmisión de los promocionales de las autoridades electorales de conformidad con lo siguiente:
- a. El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas de conformidad con lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, párrafo 1, 32, párrafo 1, y 37, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - b. Los tiempos pautados deberán estar distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3, del código de la materia y 12, párrafo 1, y 32, párrafo 1, del reglamento de la materia.
 - c. El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de las seis a las doce horas; de las doce a las dieciocho horas; y de las dieciocho a las veinticuatro horas. como lo apunta el artículo 37, párrafo 1, incisos b) y d), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - d. Los tiempos de que dispone el Instituto durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos, según lo prevén los artículos 72, párrafo 1, inciso d), del Código de la materia y 16 y 32, párrafo 2, del Reglamento de la materia.
 - e. El Instituto Federal Electoral y, por su conducto, las demás autoridades electorales dispondrán de mensajes con duración de treinta segundos

para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 72, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, párrafo 6, del Reglamento de la materia.

12. Que los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales locales durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión en Hidalgo, mismos que forman parte integral del presente acuerdo, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, 66, y 72, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 26, 27, 28, 36, párrafo 4, 37, párrafo 1, incisos a), b) y d), y párrafo 3, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
13. Que las pautas específicas que se elaboren a partir del modelo de pautas que por este acto se aprueba, deberán ser notificadas a las estaciones de radio y canales de televisión con al menos veinte días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones, de conformidad con el artículo 45, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral.
14. Que, como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d), del artículo 6 del Reglamento de la materia, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, notificar las pautas que se elaboren con base en los modelos que se aprueben, a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales participarán en la cobertura del proceso electoral que se celebrará en Hidalgo, conforme al Catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III -Apartados A y B- y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 51, párrafo 1, inciso b), 54, 64, 65, 66, 72, párrafo 1, 74, 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso b), 6, párrafo 2, incisos a) y g), 7, párrafo 1, y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario dos mil once que se llevará a cabo en el estado de Hidalgo, los cuales acompañan al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Durante la vigencia de los modelos de pautas aprobados, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que defina los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General de este Instituto asigne tiempos con fundamento en el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código de la materia.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que: i) Integre los modelos de pautas aprobados por el Comité de Radio y Televisión a los modelos que se aprueban mediante el presente instrumento, ii) elabore los pautados específicos para cada emisora y iii) los remita junto con los acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en el catálogo de emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral ordinario dos mil once que se llevará a cabo en el estado de Hidalgo.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva a que notifique el presente Acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS,
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES
 DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 TELEVISION

AUTORIDAD		MAYO											JUNIO							
MES		25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8				
DIAYFECHA	MINUTOS	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi				
HORARIO	MINUTOS	Lo	ACTOR																	
06:00:00a 06:59:59	3	1	AUT																	
		2	AUT	AUT																
		3	AUT	AUT																
	1	4	AUT	AUT																
		5	AUT	AUT																
		6	AUT	AUT																
07:00:00a 07:59:59	3	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
	1	10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
08:00:00a 08:59:59	3	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
	1	16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
09:00:00a 09:59:59	3	19	AUT																	
		20	AUT	AUT																
		21	AUT	AUT																
	1	22	AUT	AUT																
		23	AUT	AUT																
		24	AUT	AUT																
10:00:00a 10:59:59	3	25	AUT																	
		26	AUT	AUT																
		27	AUT	AUT																
	1	28	AUT	AUT																
		29	AUT	AUT																
		30	AUT	AUT																
11:00:00a 11:59:59	3	31	AUT																	
		32	AUT	AUT																
		33	AUT	AUT																
	1	34	AUT	AUT																
		35	AUT	AUT																
		36	AUT	AUT																
12:00:00a 12:59:59	2	37	AUT																	
		38	AUT	AUT																
		39	AUT	AUT																
	1	40	AUT	AUT																
		41	AUT	AUT																
		42	AUT	AUT																
13:00:00a 13:59:59	2	43	AUT																	
		44	AUT	AUT																
		45	AUT																	
	1	46	AUT	AUT																
		47	AUT	AUT																
		48	AUT	AUT																
14:00:00a 14:59:59	2	49	AUT																	
		50	AUT	AUT																
		51	AUT	AUT																
	1	52	AUT	AUT																
		53	AUT	AUT																
		54	AUT	AUT																
15:00:00a 15:59:59	2	55	AUT																	
		56	AUT	AUT																
		57	AUT	AUT																
	1	58	AUT	AUT																
		59	AUT	AUT																
		60	AUT	AUT																
16:00:00a 16:59:59	2	61	AUT																	
		62	AUT	AUT																
		63	AUT																	
	1	64	AUT	AUT																
		65	AUT	AUT																
		66	AUT																	
17:00:00a 17:59:59	3	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		68	AUT	AUT																
		69	AUT																	
	1	70	AUT	AUT																
		71	AUT	AUT																
		72	AUT																	
18:00:00a 18:59:59	3	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		74	AUT	AUT																
		75	AUT	AUT																
	1	76	AUT																	
		77	AUT	AUT																
		78	AUT																	
19:00:00a 19:59:59	3	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		80	AUT	AUT																
		81	AUT																	
	1	82	AUT	AUT																
		83	AUT	AUT																
		84	AUT																	
20:00:00a 20:59:59	3	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		86	AUT	AUT																
		87	AUT																	
	1	88	AUT	AUT																
		89	AUT	AUT																
		90	AUT																	
21:00:00a 21:59:59	3	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		92	AUT	AUT																
		93	AUT	AUT																
	1	94	AUT	AUT																
		95	AUT	AUT																
		96	AUT	AUT																

INSTITUTO FEDERALELECTORAL
 PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS,
 INSTITUTO FEDERALELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES
 DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 TELEVISIÓN

AUTORIDAD		CAMPAÑA															
MES		JUNIO															
DIA Y FECHA		9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
HORARIO	MINUTOS	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	
06:00:00a 06:59:59	3	1	AUT														
		2	AUT														
		3	AUT														
	1	4	AUT														
		5	AUT														
		6	AUT														
07:00:00a 07:59:59	3	7															
		8															
		9															
	1	10															
		11															
		12															
08:00:00a 08:59:59	3	13															
		14															
		15															
	1	16															
		17															
		18															
09:00:00a 09:59:59	3	19	AUT														
		20	AUT														
		21	AUT														
	1	22	AUT														
		23	AUT														
		24	AUT														
10:00:00a 10:59:59	3	25	AUT														
		26	AUT														
		27	AUT														
	1	28	AUT														
		29	AUT														
		30	AUT														
11:00:00a 11:59:59	3	31	AUT														
		32	AUT														
		33	AUT														
	1	34	AUT														
		35	AUT														
		36	AUT														
12:00:00a 12:59:59	2	37	AUT														
		38	AUT														
		39	AUT														
	1	40	AUT														
		41	AUT														
		42	AUT														
13:00:00a 13:59:59	2	43	AUT														
		44	AUT														
		45															
	1	46	AUT														
		47															
		48	AUT														
14:00:00a 14:59:59	2	49															
		50	AUT														
		51															
	1	52	AUT														
		53	AUT														
		54	AUT														
15:00:00a 15:59:59	2	55	AUT														
		56	AUT														
		57	AUT														
	1	58	AUT														
		59	AUT														
		60	AUT														
16:00:00a 16:59:59	2	61	AUT														
		62	AUT														
		63															
	1	64															
		65	AUT														
		66															
17:00:00a 17:59:59	3	67															
		68	AUT														
		69															
	1	70															
		71	AUT														
		72															
18:00:00a 18:59:59	3	73															
		74	AUT														
		75															
	1	76															
		77	AUT														
		78															
19:00:00a 19:59:59	3	79															
		80	AUT														
		81															
	1	82															
		83	AUT														
		84															
20:00:00a 20:59:59	3	85															
		86	AUT														
		87															
	1	88															
		89	AUT														
		90															
21:00:00a 21:59:59	3	91															
		92	AUT														
		93	AUT														
	1	94	AUT														
		95	AUT														
		96	AUT														
22:00:00a 22:59:59	3	97															
		98															
		99															
	1	100															
		101															
		102															
23:00:00a 23:59:59	2	103															
		104															
		105															
	1	106															
		107															
		108															

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PAUTA DEL O TIEMPO DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS P
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTO
 DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE HIDALG
 TELEVISIÓN

AUTORIDAD		MES		JUNIO							JULIO																									
DIA Y FECHA		C	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3																								
HORARIO	MNUTOS	OS	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D																								
			ACTOR																																	
06:00:00a 06:59:59	3	1	AUT																																	
		2	AUT																																	
		3	AUT																																	
	1	4	AUT																																	
		5	AUT																																	
		6	AUT																																	
07:00:00a 07:59:59	3	7							AUT	AUT	AUT	AUT																								
		8							AUT	AUT	AUT	AUT																								
		9								AUT	AUT	AUT	AUT																							
	1	10								AUT	AUT	AUT	AUT																							
		11								AUT	AUT	AUT	AUT																							
		12								AUT	AUT	AUT	AUT																							
08:00:00a 08:59:59	3	13							AUT	AUT	AUT	AUT																								
		14							AUT	AUT	AUT	AUT																								
		15								AUT	AUT	AUT	AUT																							
	1	16								AUT	AUT	AUT	AUT																							
		17								AUT	AUT	AUT	AUT																							
		18								AUT	AUT	AUT	AUT																							
09:00:00a 09:59:59	3	19	AUT																																	
		20	AUT																																	
		21	AUT																																	
	1	22	AUT																																	
		23	AUT																																	
		24	AUT																																	
10:00:00a 10:59:59	3	25	AUT																																	
		26	AUT																																	
		27	AUT																																	
	1	28	AUT																																	
		29	AUT																																	
		30	AUT																																	
11:00:00a 11:59:59	3	31	AUT																																	
		32	AUT																																	
		33	AUT																																	
	1	34	AUT																																	
		35	AUT																																	
		36	AUT																																	
12:00:00a 12:59:59	2	37	AUT																																	
		38	AUT																																	
		39	AUT																																	
	1	40	AUT																																	
		41	AUT																																	
		42	AUT																																	
13:00:00a 13:59:59	2	43	AUT																																	
		44	AUT																																	
		45								AUT	AUT	AUT	AUT																							
	1	46								AUT	AUT	AUT	AUT																							
		47								AUT	AUT	AUT	AUT																							
		48								AUT	AUT	AUT	AUT																							
14:00:00a 14:59:59	2	49								AUT	AUT	AUT	AUT																							
		50								AUT	AUT	AUT	AUT																							
		51									AUT	AUT	AUT	AUT																						
	1	52									AUT	AUT	AUT	AUT																						
		53									AUT	AUT	AUT	AUT																						
		54									AUT	AUT	AUT	AUT																						
15:00:00a 15:59:59	2	55									AUT	AUT	AUT	AUT																						
		56									AUT	AUT	AUT	AUT																						
		57										AUT	AUT	AUT	AUT																					
	1	58										AUT	AUT	AUT	AUT																					
		59										AUT	AUT	AUT	AUT																					
		60										AUT	AUT	AUT	AUT																					
16:00:00a 16:59:59	2	61										AUT	AUT	AUT	AUT																					
		62										AUT	AUT	AUT	AUT																					
		63											AUT	AUT	AUT	AUT																				
	1	64											AUT	AUT	AUT	AUT																				
		65											AUT	AUT	AUT	AUT																				
		66											AUT	AUT	AUT	AUT																				
17:00:00a 17:59:59	3	67											AUT	AUT	AUT	AUT																				
		68												AUT	AUT	AUT	AUT																			
		69													AUT	AUT	AUT	AUT																		
	1	70													AUT	AUT	AUT	AUT																		
		71														AUT	AUT	AUT	AUT																	
		72															AUT	AUT	AUT	AUT																
18:00:00a 18:59:59	3	73															AUT	AUT	AUT	AUT																
		74																AUT	AUT	AUT	AUT															
		75																	AUT	AUT	AUT	AUT														
	1	76																		AUT	AUT	AUT	AUT													
		77																			AUT	AUT	AUT	AUT												
		78																				AUT	AUT	AUT	AUT											
19:00:00a 19:59:59	3	79																				AUT	AUT	AUT	AUT											
		80																					AUT	AUT	AUT	AUT										
		81																						AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	82																							AUT	AUT	AUT	AUT								
		83																								AUT	AUT	AUT	AUT							
		84																									AUT	AUT	AUT	AUT						
20:00:00a 20:59:59	3	85																									AUT	AUT	AUT	AUT						
		86																										AUT	AUT	AUT	AUT					
		87																											AUT	AUT	AUT	AUT				
	1	88																												AUT	AUT	AUT	AUT			
		89																													AUT	AUT	AUT	AUT		
		90																													AUT	AUT	AUT	AUT		
21:00:00a 21:59:59	3	91																													AUT	AUT	AUT	AUT		
		92																													AUT	AUT	AUT	AUT		
		93																														AUT	AUT	AUT	AUT	
	1	94																														AUT	AUT	AUT	AUT	
		95																															AUT	AUT	AUT	AUT
		96																															AUT	AUT	AUT	AUT